



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000539 de 2024



10-07-2024

Radicado ORFEO: 20241130005395

Por medio de la cual se concede permiso remunerado a un servidor público y se realiza un encargo

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 661 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que, “(...) *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)*”.

Que el artículo 6 la Ley 1361 de 2009 dispone: “*Día Nacional de la Familia. Declárese el 15 de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Familia (...)* El Gobierno nacional diseñará e implementará campañas pedagógicas que realcen el valor de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y la importancia del diálogo presencial e intergeneracional entre los miembros de la familia. Así mismo, el Gobierno nacional podrá solicitar un espacio institucional, en horario prime, a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), para promover las campañas, en concordancia con el Acuerdo 002 de 2011. (...)”

Que el artículo 8 de la Resolución 661 de 2023 establece que, “*Para facilitar el acercamiento de los servidores públicos con los miembros de su familia, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 de 2017 que declaró el 15 de mayo de cada año como el “Día Nacional de la Familia”, se concederán dos días libres remunerados a los servidores de la Unidad de Planeación Minero Energética, los cuales podrán hacerse efectivos entre el mes de enero y junio el primero, y entre los meses de julio y diciembre el segundo día en cada vigencia. (...)*”.

Que la funcionaria **PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.718 de Bogotá, secretaria general Código 0037 Grado 22, de la Unidad de Planeación Minero Energética, el día 24 de junio solicitó permiso remunerado del 29 al 31 de julio de 2024 para atender asuntos de carácter personal inaplazables que demandan ausentarse del país y se le otorgara, además, el día de la familia el 1 de agosto de 2024.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede permiso remunerado a un servidor público y se realiza un encargo

Que es procedente conceder permiso remunerado por tres 3 días; en ese orden, y así mismo, conceder un (1) día libre remunerado con ocasión al “*Día Nacional de la Familia*”, a la servidora pública **PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.966.718 de Bogotá D.C., secretaria general, Código 0037 Grado 22, debiendo reintegrarse a sus labores el día 5 de agosto del año 2024.

Que a través del radicado No. 20241110135742 del 24 de junio de 2024, la doctora **PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA**, solicitó encargar de las funciones del empleo de secretaria general, Código 0037 Grado 22 a la servidora pública **MARIA PAULA TORRES MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759 de Bogotá D.C., jefe de Oficina Asesor Jurídica, Código 1045 Grado 15 durante el periodo de permiso remunerado comprendido entre el 29 de julio al 1 de agosto de 2024.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 prevé que: “(e) *el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

1. *Vacaciones.*
2. *Licencia.*
3. *Permiso remunerado*
4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
7. *Período de prueba en otro empleo de carrera.*
8. *Descanso compensado.”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem establece que “(...) *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).*”

Que el artículo 2.2.5.5.43 ibidem dispone que “*Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”.

Que el profesional especializado responsable del proceso de selección y vinculación del GIT de Gestión del Talento Humano, verificó y certificó mediante formato F-TH-31 de fecha 28 de junio de 2024, que una vez analizada la hoja de vida de la servidora pública **MARIA PAULA TORRES MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759 de Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045 Grado 15, de la Unidad de Planeación Minero Energética, reúne los requisitos y el perfil solicitado para ser ENCARGADO del empleo de secretaria general, Código 0037 Grado 22, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal de la UPME, demás normas y disposiciones concordantes.

Que es procedente realizar el encargo de la funcionaria **MARIA PAULA TORRES MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759 de Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045 Grado 15, de la Unidad de Planeación Minero Energética del empleo de secretaria general,

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se concede permiso remunerado a un servidor público y se realiza un encargo

Código 0037 Grado 22, durante el periodo de la vacancia temporal comprendido entre el 29 de julio al 1 de agosto de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder permiso remunerado a la servidora pública **PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.718 de Bogotá D.C., por el término de tres (3) días hábiles, del 29 al 31 de julio de 2024; de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Conceder un (1) día libre remunerado en el segundo semestre de la vigencia, a la servidora pública **PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.718 de Bogotá D.C., para facilitar el acercamiento de la servidora pública con los miembros de su familia, el 1 de agosto de 2024; de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3: Encargar por los días **29, 30, 31 de julio y 1 de agosto de 2024**, a la servidora pública **MARIA PAULA TORRES MARULANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759 de Bogotá D.C., jefe de Oficina Asesor de la Dirección General, Código 1045 Grado 15- UPME, de las funciones del empleo **Secretaria General Código 0037 Grado 22** de la Unidad de Planeación Minero Energética.

ARTÍCULO 4: Comunicar la presente resolución a las servidoras públicas, a las doctoras **MARIA PAULA TORRES MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.032.759 y **PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.718, así como al GIT de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 10-07-2024



Juan Carlos Bedoya
Ceballos
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: Miguel Eduardo Mejía Chiari
Revisó: Lilibiana Astrid Castillo Echavarría / María Paula Niño Guarín
Aprobó: María Paula Torres Marulanda